

# Boletín Oficial



DE LA

## PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

**Artículo 1.º** Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

**Art. 2.º** La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

**Art. 3.º** Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

**Artículo 23.** Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes. . . . .	3	Un mes. . . . .	4
Trimestre. . . . .	8 25	Trimestre. . . . .	11 25
Seis meses. . . . .	16 50	Seis meses. . . . .	22 50
Un año. . . . .	33	Un año. . . . .	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.**—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.  
(Gaceta 16 Octubre 1914).

#### GOBIERNO CIVIL

#### PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 3 507.

#### PRESUPUESTOS

Ni la más ineludible obligación que la ley Municipal y demás disposiciones vigentes imponen á los Alcaldes, ni los terminantes requerimientos que se les han hecho en mis circulares insertas en los números 174 y 193 de los respectivos *Boletines Oficiales* correspondientes al 21 de Julio y 13 de Agosto últimos, ni aun la conminación de la multa con que se les apercibió en la de 18 de Septiembre próximo pasado, han sido suficientes para que los de los pueblos que á continuación se expresan hayan remitido los presupuestos á este Gobierno, no solo dentro del plazo que se

les indicaba, ó sea por todo lo que restaba del expresado mes de Septiembre, sino tampoco en los días que han transcurrido del actual.

No pudiendo consentir por más tiempo tanta negligencia y apatía, que se ha de traducir y se traduce en marcada y grave desobediencia á mi Autoridad, he resuelto imponer desde luego á los expresados Alcaldes el maximum de la multa determinada en el artículo 184 de la ley Municipal, con la que ya estaban conminados, que haran efectiva dentro del término de diez días si no hubiesen cumplido con tan importante servicio; advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo, no solo se impondrá el recargo del 5 por 100 diario sobre el total de la multa, sino que se oficiará al Juzgado correspondiente para que la haga efectiva, así como el recargo por la vía ejecutiva de apremio sobre el peculio particular de los multados. Todo ello sin perjuicio de que, considerada como desobediencia grave á mi Autoridad, puesto que se revela el propósito de resistir ó de desatender las órdenes que emanan de este Gobierno, imponga el maximum de la que me autoriza el artículo 22 de la ley Provincial,

enviando además los antecedentes al Tribunal ordinario para que instruya el correspondiente proceso con el fin, no solo para que aquellas se respeten, sino para evitar situación tan anormal en cuestión de vital interés para los Municipios y que redunde en menoscabo de los intereses de los mismos y en desprestigio del principio de autoridad.

Córdoba 17 de Octubre de 1914.

El Gobernador,  
José Mestre Vera.

#### Alcaldes multados

- Aguilar
- Almodóvar
- Belmez
- Blázquez
- Bujalance
- Cañete de las Torres
- Castro del Río
- Fuente la Lancha
- Fuente Obejuna
- Granjuela
- Hornachuelos
- Luque
- Montalbán
- Montilla
- Montoro
- Pedro Abad
- Posadas
- Pozoblanco
- Pueblonuevo del Terrible
- Rambla
- Valenzuela
- Villa del Río
- Viso

#### Junta municipal del Censo electoral DE FUENTE OBEJUNA

Núm. 3364

Relación de los locales designados por esta Junta para que en ellos se constitu-

yan los colegios electorales en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el entrante año:

Distrito cuarto. Sección tercera (nueva).—Escuela pública de niños, calle San José, núm. 21, aldea de Cuenca.

Y para su remisión al señor Gobernador civil de esta provincia, en cumplimiento y á los efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 22 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, firmamos la presente en Fuente Obejuna á cinco de Octubre de mil novecientos catorce.—El Presidente, Antonio León. —P. S. M., El Secretario de la Junta, Juan Angel.

#### Tesorería de Hacienda DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 3511

#### Edicto

Habiéndose librado certificaciones de descubiertos por los conceptos que á continuación se indican contra los contribuyentes cuyo nombre y vecindad también se expresan, se ha dictado por esta Tesorería la providencia de apremio de primer grado.

Lo que se anuncia por medio del presente, haciendo saber á los interesados que si dentro del término de cinco días, á contar desde la inserción del presente en este periódico oficial, no verifican en el Tesoro el ingreso del principal y abonan á la Agencia ejecutiva el importe del 5 por 100 en que consiste el apremio de primer grado, se decretará el de segundo con el recargo del 15 por 100 sobre las cuotas.

Concepto, nombre de los contribuyentes, vecindad y débito principal.

#### Multa: transportes

Señor Alcalde de Pueblonuevo, 3750 pesetas.

Señor Alcalde de Castro del Río, 125 pesetas.

Córdoba 14 de Octubre de 1914.—El Tesorero de Hacienda, Eduardo Molet.

# Gobierno civil de la provincia de Córdoba.--Secretaría.--Negociado 4.º

RELACION de las licencias de uso de armas, de caza y para cazar, expedidas en el mes de Septiembre de 1914:

Número	Vecindad.	NOMBRES	Fecha.	Clase de licencia.
718	Córdoba	José Garrido Mostaza	1 de Sepbre. de 1914	Caza
719	Montilla	Rafael Navarro Panadero	2 de > de >	Idem
720	Idem	Andrés Navarro Casado	2 de > de >	Idem
721	Idem	Miguel Zafra López	2 de > de >	Idem
722	Pozoblanco	Andrés Alcaide Rubio	2 de > de >	Idem
723	La Rambla	Miguel Fernández Vargas	2 de > de >	Idem
724	Almedinilla	Domingo Muñoz Ramírez	2 de > de >	Uso
725	Córdoba	Juan D. Fernández Gaitan	2 de > de >	Caza
726	Espejo	Francisco Castro Romero	2 de > de >	Idem
727	La Victoria	Francisco A. Sanz Cabada	2 de > de >	Idem
728	Córdoba	José López Castro	3 de > de >	Idem
729	Idem	Antonio Gómez Morales	3 de > de >	Idem
730	Villa del Río	Pedro Rodríguez Amor	3 de > de >	Idem
731	Córdoba	Fernando Barbudo Sanz	3 de > de >	Idem
732	La Carlota	Rafael Pérula Tristán	4 de > de >	Idem
733	Córdoba	Hermenegildo Pintado Ruiz	4 de > de >	Idem
734	Hornachuelos	Francisco Díaz Fuentes	4 de > de >	Idem
735	Idem	José Velasco Sánchez	4 de > de >	Idem
736	Montilla	Manuel Sánchez Priego	4 de > de >	Idem
737	Idem	Francisco Priego Panadero	4 de > de >	Idem
738	Córdoba	Cristóbal Gómez Serrano	4 de > de >	Idem
739	Villalalto	Teodoro Ruiz Toril	4 de > de >	Idem
740	Añora	Manuel Ruiz Toril	4 de > de >	Idem
741	Idem	Rafael López Ruiz	4 de > de >	Idem
742	Idem	José Bravo López	4 de > de >	Idem
743	Córdoba	Manuel Martínez Jiménez	4 de > de >	Idem
744	Idem	Rafael Montes Serrano	5 de > de >	Idem
745	Idem	Manuel López Castro	5 de > de >	Idem
746	Idem	Rafael Pérula Tristán	5 de > de >	Uso
747	Montilla	José Sastre Martín	5 de > de >	Idem
748	Córdoba	Francisco F. de Mesa y Porrás	5 de > de >	Caza
749	Montoro	Pedro Notario Romero	5 de > de >	Idem
750	Córdoba	Antonio Varo López	5 de > de >	Idem
751	Pozoblanco	Teodoro Cardador Caliz	7 de > de >	Idem
752	Priego	Emilio Cobo García	7 de > de >	Idem
753	Peñarroya	Angel Hervia Rubinas	7 de > de >	Idem
754	Córdoba	Pedro Villacebalos	7 de > de >	Uso
755	Fernán Núñez	Antonio Hidalgo Marín	8 de > de >	Caza
756	Montilla	Luis Polo Ramírez	8 de > de >	Idem
757	Idem	Manuel García Luque	8 de > de >	Idem
758	Aguilar	Juan P. Becerra Govantes	8 de > de >	Idem
759	Idem	Mariano Busto Serrano	8 de > de >	Uso
760	Nueva Carteya	José Cruz Galindo	8 de > de >	Caza
761	Idem	Cristóbal Navas Povedano	8 de > de >	Idem
762	Baena	Rafael Navarro Plazas	8 de > de >	Idem
763	Idem	Agustín Navarro Plazas	8 de > de >	Idem
764	Córdoba	José León Barrera	8 de > de >	Idem
765	Pozoblanco	Andrés Peralvo Cañuelo	8 de > de >	Idem
766	Idem	Emilio Moreno Morales	9 de > de >	Idem
767	Córdoba	Francisco León Otero	9 de > de >	Idem
768	Baena	José Iriondo Henares	9 de > de >	Idem
769	Montilla	José Pino Aguilar	10 de > de >	Uso
770	Fernán Núñez	Francisco Antunze Cabello	10 de > de >	Caza
771	Pedroche	Antonio Tirado Román	10 de > de >	Uso
772	La Rambla	Felipe Vázquez Sauren	10 de > de >	Idem
773	Córdoba	Ramón Chaparro F. Huidobro	10 de > de >	Idem
774	Idem	Enrique Gutiérrez Martínez	11 de > de >	Caza
775	Luque	Luis Castro López	11 de > de >	Idem
776	La Carlota	José R. Hens Doblaz	11 de > de >	Idem
777	Córdoba	Francisco Serrano Monje	11 de > de >	Idem
778	Pozoblanco	Antonio Arévalo Fernández	11 de > de >	Idem
779	Idem	Antonio Habas Cremaes	11 de > de >	Idem
780	Córdoba	Bernardo García Benzála	12 de > de >	Uso
781	Idem	Manuel García Díaz	12 de > de >	Caza
782	Fernán Núñez	Gonzalo García Moreno	12 de > de >	Idem
783	Idem	Juan García Moreno	12 de > de >	Idem
784	Puente Genil	José Chacón Jiménez	13 de > de >	Idem
785	Idem	José Almeda Cobos	13 de > de >	Idem
786	Pedroche	Adriano Jiménez Díaz	14 de > de >	Idem
787	La Carlota	Carlos Hamer Nafs	14 de > de >	Idem
788	Palma del Río	Pedro Liñán Ardanuy	14 de > de >	Idem
789	Cabra	Acisclo Pérez Urbano	14 de > de >	Idem
790	Posadas	José Gallardo Cuevas	14 de > de >	Uso
791	Puente Genil	Antonio Jiménez Saldaña	14 de > de >	Caza
792	Bujalance	José Díaz Moreno	15 de > de >	Uso
793	Idem	Juan Díaz Nadales	15 de > de >	Idem
794	Posadas	José Ugar Santiago	15 de > de >	Caza
795	Córdoba	Antonio de los Eros González	15 de > de >	Idem
796	Idem	Rafael Pérez Aguilar	15 de > de >	Idem
797	Montemayor	José Fernández Uruburo	15 de > de >	Idem
798	Bujalance	José Romera Jurado	15 de > de >	Idem

(Concluirá.)

Núm. 3.294

## AYUNTAMIENTOS

HORNACHUELOS

Núm. 2.642

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1914. (Véase el BOLETIN de ayer).

Acuerdos del Pósito

Sesión ordinaria del día 14 de Febrero, celebrada en 2.ª convocatoria el 16

Presidencia del señor Alcalde don Federico García Durán.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó lo siguiente:

Informar al Excmo. Sr. Delegado Regio de Pósitos en el sentido de que procede conceder la moratoria que pide don José Ruiz Cárdenas.

Quedar enterada la Corporación de habersele concedido por el Excmo. Sr. Delegado Regio de Pósitos, las moratorias que tenían solicitadas los vecinos doña Encarnación Valle Amaro, doña Ana Joaquina Campos Lozano, don Cristóbal Núñez Sánchez y don Cristóbal Egea Fernández.

Sesión ordinaria del día 21 de Febrero

Presidencia del señor Alcalde don Federico García Durán.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Autorizar al señor Alcalde para que libre con cargo á los fondos del Pósito la suma de 40'50 pesetas, importe de ocho libros de cartas de entrada y libramientos para la contabilidad del mismo.

Que pasen á informe de la comisión de Pósitos las instancias presentadas en solicitud de préstamos de los fondos del Pósito, por los vecinos don José Ruiz Rodríguez, don Nicolás Ruiz Rodríguez, don Diego Sánchez Luján y don Manuel Almenara Rodríguez.

Sesión ordinaria del día 28 de Febrero

Presidencia del señor Alcalde don Federico García Durán.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó lo siguiente:

Autorizar al señor Alcalde para que ingrese 566'19 pesetas que han correspondido satisfacer á este Pósito por contingente del año 1913.

Autorizar al señor Alcalde para que lleve á efecto los préstamos que solicitaron cuatro vecinos en la sesión de 26 de Enero.

Sesión ordinaria del día 7 de Marzo, celebrada en 2.ª convocatoria el día 9

Presidencia del señor Alcalde don Federico García Durán.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó lo siguiente:

Informar al Excmo. Sr. Delegado Regio de Pósitos en el sentido de que procede conceder los préstamos que piden los vecinos don Manuel Almenara Rodríguez, de 75 pesetas; don Diego Sánchez Luján, de 995 pesetas; don Nicolás Ruiz Rodríguez, de 200 pesetas, y don José Ruiz Rodríguez (mayor), de 150 pesetas.

Quedar enterada la Corporación de haberle sido concedida por el Excmo. Sr. Delegado Regio la moratoria que tenía solicitada don José Ruiz Cárdenas.

Proceder al reparto de las existencias en metálico en las arcas del Pósito, para lo cual se fijen edictos por ocho días, pa-

que durante los mismos puedan solicitar los labradores vecinos de esta villa los préstamos que deseen.

Sesión ordinaria del día 21 de Marzo, celebrada en 2.ª convocatoria el día 23.

Presidencia del señor Alcalde don Federico García Durán.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó lo siguiente:

Informar al Excmo. Sr. Delegado Regio de Pósitos en el sentido de que procede conceder los préstamos que solicitan los vecinos de esta villa don José Fernández Martínez (menor) de 750 pesetas, y don Juan José Adame Agudo de 250 pesetas.

Sesión ordinaria del día 28 de Marzo

Presidencia del señor Alcalde don Federico García Durán.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó lo siguiente:

Proceder al reparto de las existencias en metálico en las arcas del Pósito, para lo cual se fijen edictos por ocho días, para que durante los mismos puedan solicitar los labradores vecinos de esta villa los préstamos que deseen.

Acuerdos de la Junta municipal

Sesión del día 11 de Enero

Presidencia del señor Alcalde don Federico García Durán.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó lo siguiente:

Proponer al Gobierno de S. M. la creación de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit de 14.328'57 pesetas del presupuesto del año actual.

Sesión ordinaria del día 12 de Febrero

Presidencia del señor Alcalde don Federico García Durán.

Declarada abierta, se acordó lo siguiente:

Autorizar al señor Alcalde para que entable el correspondiente recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda contra la resolución dictada por el señor Administrador de Propiedades é Impuestos, por la que se reduce la cuota de consumos á don Manuel Martínez Lora.

Aprobar por mayoría el pliego de condiciones formado para la provisión de una plaza de Farmacéutico titular, con el voto en contra de los señores Mesa, Román y Muñoz.

Sesión ordinaria del día 13 de Febrero

Presidencia del señor Alcalde don Federico García Durán.

Declarada abierta, se acordó lo siguiente:

Por el señor Muñoz se solicitó hacer una protesta sobre la constitución de la Junta, á lo cual se opuso el señor Presidente por no estar comprendido este asunto en la convocatoria y entender está constituida en forma legal.

Aprobar por mayoría los expedientes de fallidos instruidos por el Agente ejecutivo de este Ayuntamiento, respectivos á los repartos de consumos de los años 1897 á 98, 1898 á 99, 1899 á 900, segundo semestre de 1900; y de consumos y arbitrios de los años 1901, 1902, 1903, 1904, 1905, 1906, 1907, 1908, 1909, 1910 y 1911, con el voto en contra de los señores Mesa, Román y Muñoz, y que se exponga al público este acuerdo por cinco días para oír reclamaciones.

Sesión ordinaria del día 18 de Febrero

Presidencia del señor Alcalde don Federico García Durán.

Declarada abierta, se acordó lo siguiente:

Por el señor Muñoz se solicitó formular una protesta sobre la constitución de esta Junta, á lo cual se opuso el señor Presidente por no ser asunto comprendido en esta sesión.

Por mayoría, autorizar al señor Alcalde para que entable el correspondiente recurso de alzada ante el Ilmo Sr. Delegado de Hacienda contra la resolución dictada por el señor Administrador de Propiedades é Impuestos, por la que se reduce la cuota de consumos á los herederos de don Manuel García Sanz.

Por mayoría, imponer un arbitrio de 20 céntimos de peseta sobre los 100 kilogramos de hierbas y plantas para ganados, en virtud á haber sido desestimado el creado sobre la aceituna en verde, acordado imponer por esta Junta.

Sesión ordinaria del día 20 de Febrero

Presidencia del señor Alcalde don Federico García Durán.

Declarada abierta, se acordó lo siguiente:

Por el señor Muñoz se solicitó formular una protesta sobre la constitución de esta Junta, á lo cual se opuso el señor Presidente por no ser asunto comprendido en la convocatoria.

Aprobar definitivamente por mayoría los expedientes de fallidos instruidos por el Agente ejecutivo de los repartos de consumos de los años 1897 á 98, 1898 á 99, 1899 á 900, segundo semestre de 9000; y de consumos y arbitrios de los años 1901, 1902, 1903, 1904, 1905, 1906, 1907, 1908, 1909, 1910 y 1911, con el voto en contra de los señores Mesa, Román y Muñoz.

Acta de constitución de la Junta municipal el día 26 de Febrero

Presidencia del señor Alcalde don Federico García Durán.

Esta sesión tuvo por objeto el dar posesión del cargo de Vocales de esta Junta á los señores que resultaron designados en el sorteo del día 7 del actual.

Acta de toma de posesión del Vocal don Antonio Valle el día 28 de Febrero

Bajo la presidencia del señor Alcalde don Federico García, tuvo lugar el dar posesión de su cargo al Vocal don Antonio Valle Amaro.

El anterior extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión de trece de Julio último, acordando se remita al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Hornachuelos á seis de Agosto de mil novecientos catorce.—El Alcalde, Federico García.—El Secretario, José Huelva.

ZUHEROS

Núm. 3.499

Don José Jiménez Gómez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminada en borrador la matrícula industrial y de comercio de este término municipal, para el próximo ejercicio, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, á contar desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, para oír reclamaciones.

Zuheros 15 de Octubre 1914.—José Jiménez.

Depositaria de fondos municipales de Santaella  
Provincia de Córdoba

Tercer trimestre de 1914 Núm. 3451

CUENTA del tercer trimestre del año de 1914, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja	
	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	2.480 21
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	14.919 57
<b>CARGO.....</b>	<b>17.399 78</b>
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	13.765 25
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	3.634 53

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.			
	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
<b>INGRESOS</b>			
1 Propios.....	>	1.006 79	1.006 79
2 Montes.....	>	>	>
3 Impuestos.....	5.538 44	3.184 70	8.733 14
4 Beneficencia.....	>	>	>
5 Instrucción pública.....	>	>	>
6 Corrección pública.....	>	>	>
7 Extraordinarios.....	>	>	>
8 Resultas.....	1.951 29	1.348 16	3.299 45
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	17.001 02	9.379 92	26.380 94
10 Reintegros.....	>	>	>
<b>CARGO.....</b>	<b>24.490 75</b>	<b>14.919 57</b>	<b>39.410 32</b>
<b>PAGOS</b>			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	4.931 63	2.807 54	7.739 17
2 Policía de seguridad.....	273	183	456
3 Policía urbana y rural.....	1.543 39	1.215 64	2.759 03
4 Instrucción pública.....	257 50	292 30	549 80
5 Beneficencia.....	575 24	189 50	764 74
6 Obras públicas.....	159 25	268 50	427 75
7 Corrección pública.....	463 34	31 50	494 84
8 Montes.....	>	>	>
9 Cargas.....	9.603 34	7.569 35	17.172 69
10 Obras de nueva construcción.....	>	>	>
11 Imprevistos.....	658 19	221 76	879 95
12 Resultas.....	3.730 37	986 16	4.716 53
<b>DATA.....</b>	<b>22.195 25</b>	<b>13.765 25</b>	<b>35.960 50</b>

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Santaella á 7 de Octubre de 1914.—El Depositario, Manuel Corral.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

En Santaella á 9 de Octubre de 1914.—El Regidor Interventor, Manuel Games.—El Secretario, N. Ortiz.—V.º B.º: El Alcalde, Juan Rivilla.

HINOJOSA DEL DUQUE	Núm. 3.504	Año de 1914.—Mes de Octubre	Presupuesto de gastos
Distribución de fondos por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Ayuntamiento conforme á lo que sobre el particular previenen las disposiciones vigentes:			
Capítulo 1.º—Gastos del Ayuntamiento, 2.235'64 pesetas.		Capítulo 3.º—Policía urbana y rural, 1.358'03 pesetas.	
Capítulo 2.º—Policía de seguridad, pesetas 151'56.		Capítulo 4.º—Instrucción pública, pesetas 185'83.	
		Capítulo 5.º—Beneficencia, 260'41 pesetas.	
		Capítulo 6.º—Obras públicas, 416'66 pesetas.	
		Capítulo 7.º—Corrección pública, pesetas 617'35.	
		Capítulo 8.º—Montes.	
		Capítulo 9.º—Cargas y contingente provincial.	

Capítulo 10.—Obras de nueva construcción, 6.828 80 pesetas.

Capítulo 11.—Imprevistos, 166'66 pesetas.

Capítulo 12.—Resultas, 708'33 pesetas.

Suma total, 12.929 27 pesetas.

Hinojosa del Duque á primero de Octubre de mil novecientos catorce.—El Alcalde, Alfonso Sánchez.—El Secretario, Manuel Tolosa.

La precedente distribución de fondos fué aprobada por la Corporación en sesión ordinaria del día once del actual.

Hinojosa del Duque á trece de Octubre de mil novecientos catorce.—El Secretario, Manuel Tolosa.—V.º B.º: El Alcalde, Alfonso Sánchez.

#### HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 3.495

Don Alfonso Sánchez Ramírez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminada en borrador la matrícula de subsidio industrial y de comercio, para el próximo año de 1915, queda expuesta al público en esta Secretaría municipal, por término de ocho días, para que los contribuyentes incluidos en la misma puedan examinarla y presentar las reclamaciones que á su derecho crean pertinentes.

Hinojosa del Duque 14 de Octubre de 1914.—Alfonso Sánchez.

Núm. 3.495

Hago saber: que terminado en borrador el padrón de cédulas personales de este término municipal, para el próximo año de 1915, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal, por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan los contribuyentes comprendidos en el mismo examinarlo y aducir las reclamaciones que consideren oportunas.

Hinojosa del Duque 14 de Octubre de 1914.—Alfonso Sánchez.

#### ALCARACEJOS

Núm. 3.496

Don Miguel G. Ayala Cruzado, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminada en borrador la matrícula industrial y de comercio para el próximo año de 1915, queda expuesta al público en esta Secretaría municipal, por término de ocho días, para que en dicho plazo puedan los contribuyentes comprendidos en la misma hacer las reclamaciones que crean pertinentes.

Alcaracejos 14 de Octubre de 1914.—Miguel G. Ayala.

#### VILLARALTO

Núm. 3.497

Don Francisco Tena Torrico, Alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que formada la matrícula de subsidio industrial y de comercio para el próximo ejercicio de 1915, se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para que pueda ser examinada por cuantos lo deseen y aduzcan las reclamaciones que crean pertinentes á su derecho.

Villaralto 15 de Octubre de 1914.—Francisco Tena.

#### LA RAMBLA

Núm. 3.498

Don Joaquín Jiménez del Rosal, Alcalde de esta ciudad.

Hago saber: que terminada en borrador la matrícula de subsidio industrial de este término, que ha de regir en el pró-

ximo año de 1915, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante ocho días, con el fin de que pueda ser examinada y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

La Rambla 14 de Octubre de 1914.—Joaquín Jiménez del Rosal.

#### PUENTE GENIL

Núm. 3.500

Don Alfonso de Ariza y Estrada, Alcalde-presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el reparto vecinal de consumos formado por esta Junta municipal para el próximo año de 1915, por término de quince días, contados del 21 al 30 del actual, ambos inclusive, y que dicha Junta se reunirá el día 31, á la hora de las trece, para oír y fallar las reclamaciones que se formulen, tanto por escrito como verbales contra las cuotas que han sido asignadas á cada uno de los contribuyentes.

Puente Genil 14 de Octubre de 1914.—Alfonso Ariza.

### JUZGADOS

#### CÓRDOBA

Núm. 3.512

Don Mariano González de Andía y Llanos, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente edicto, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes á la busca de seis cadenas de arado Brabant, tres de ellas gruesas, de dos metros y medio de longitud, y las otras tres más delgadas y de dos metros veinticinco centímetros, las cuales fueron hurtadas en la noche del treinta de Septiembre último al primero del actual de los terrenos del cortijo Judío Viejo, de este término, y son propias de Francisco García López, vecino de esta ciudad; y á la captura del autor ó autores de la sustracción, que de ser habidos serán puestos á mi disposición, en esta cárcel, y las cadenas, de ser encontradas, las pondrán á mi disposición con su poseedores si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba á dieciséis de Octubre de mil novecientos catorce.—Mariano G. de Andía.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

#### POSADAS

Núm. 3.485

Don Manuel Heredia Trevilla, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente ruego y encargo á toda clase de autoridades y policía judicial la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, hurtada la noche del cuatro del actual en la colonia del Villar, término de Fuente Palmera, á Manuel Martín Blesa, de aquellos vecinos, y caso de ser habida sea puesta á disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dada en Posadas á trece de Octubre de mil novecientos catorce.—Manuel Heredia.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesia.

#### Señas

Una burra de trece años, alzada 1'30 metros, pelo rucio oscuro y en la cadera derecha el hierro de La Mundial.

#### MONTORO

Núm. 3.488

Don Eduardo Fernández-Pita y Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan á la práctica de las diligencias que después se dirán, en virtud de lo acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda sobre hurto de caballerías.

Dada en Montoro á nueve de Octubre de mil novecientos catorce.—Eduardo F.-Pita.—El Secretario, Licenciado José Benítez Lara.

#### Diligencias

Busca de una mula de cinco años, uno cincuenta y cinco de alzada, castaña clara, bocinegra y braquilabada, marca confusa muslo izquierdo y el de la Compañía «El Fénix Agrícola» letra V. número 14 en el muslo derecho, perteneciente á don Mariano Porrás Aguayo, vecino de Villa del Río, las cual se supone hurtada, en unión de otras que han parecido, sobre las tres de la madrugada del día veintinueve del pasado mes de un chosón de la era que dicho tiene a un kilómetro de dicha Villa del Río, al saliente de la misma, y captura del autor ó autores del hurto de la misma, y caso de ser estos habidos sean puestos á disposición de este Juzgado, en calidad de detenidos, en la cárcel de este partido, y referida caballería también á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

#### CABRA

Núm. 3.487

Don Juan Bautista Bello y Ríos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades é individuos de la policía judicial y en el mío les ruego y encargo procedan á la busca y ocupación de los efectos que al final se reseñan, hurtados el día dieciséis de los corrientes de la Factoría de gran velocidad y andén de la estación férrea de esta ciudad, los cuales venían en distintas expediciones, consignados á doña Elisa Vidaleuro y don Manuel Serrano, ambos vecinos de Priego; don Alfonso Cubero y don Felipe Solís hermanos, vecinos de esta ciudad; poniéndolos caso de ser habidos á disposición de este Juzgado con poseedores ilegítimos.

Dado en Cabra á veintidos de Octubre de mil novecientos catorce.—Juan B. Bello.—El Secretario, P. H., Rafael García.

#### Señas de los efectos

Expedición número 2.399, de Sevilla á Priego, despacho Central, un paquete tejidos, peso 800 gramos, á la consignación de doña Elisa Vidaleuro.

Expedición número 2.586, de Málaga á Priego, despacho Central, un paquete artículos para sombreros, peso 8 kilos, á la consignación de don Manuel Serrano.

Expedición número 14.354, de Córdoba á esta ciudad, un paquete de camisas, peso 600 gramos, á la consignación de don Alfonso Cubero; todas estas en gran velocidad.

Y de la expedición número 47.093, pequeña velocidad, de Barcelona á esta ciudad, compuesta de un fardo de tejidos, peso 185 kilos, del cual sustrajeron seis piezas de tejidos, resultando el fardo con la falta de 17 kilos; cuyas expediciones llegaron á esta estación por los trenes 101 y 102 el día quince de los corrientes.

### Administración de Justicia

#### Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez 6 Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez 6 Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento 466 criminal, del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.480

GARCIA RUIZ María (a) La Morena, natural de esta capital, de estado soltera, de veintinueve años, hija de José y de Isabel; domiciliada últimamente en Córdoba; procesada por violación; comparezca, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba, situado en la calle Góngora, sin número.

### Administración municipal de Consumos de Posadas

Núm. 3.501

#### Edicto

Cumpliendo con lo que previene la ley de 26 de Abril de 1900, se hace saber: que desde el día primero de Noviembre próximo al diez del mismo, ambos inclusive, se recauda en esta Administración, sita en calle Alfonso XIII, el cuarto trimestre de los conciertos voluntarios y forzosos del año actual, correspondientes á la zona del extrarradio de este término municipal, pudiendo los interesados efectuar los pagos en todas las horas que se halle abierta esta oficina, ó sea de sol á sol.

Posadas 9 de Octubre de 1914.—El Administrador, Manuel Alamo.—V.º B.º: El Alcalde, Vargas.

### Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6.